



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 348-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación comercial en un (1) piso con mezzanine, en los inmuebles con nomenclatura urbana **K 9 W 23 22 y C 23A 8 W 77 Urbanización Villa Real de la ciudad de Montería**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-22-0145**, expedida a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por **MIGUEL ALFONSO FUNIELES IBARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.965.301**, en calidad de apoderado de **GABRIEL EDUARDO GOMEZ BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.690.838**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MIGUEL ALFONSO FUNIELES IBARRA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MIGUEL ALFONSO FUNIELES IBARRA**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería